



RESOLUCION EXENTA Nº 015 / 561

REF.: APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 50 VALES DE PREPAGO PEAJE TRONCAL LANCO Y 50 VALES DE PREPAGO PEAJE TRONCAL LA UNION.

Valdivia, 24 MAY 2010

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.886, Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establecido en Decreto Nº 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley Nº 20.407 que aprueba el presupuesto para el año 2010; Ley Nº 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. Nº 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Resolución Nº 759/2003; y Nº 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/026 del 04 de Febrero de 2000, Resolución Nº 015/108 del 11 de Mayo de 2007, Resolución Nº 015/132 del 04 de Abril de 2008, Resolución Nº 015/081 del 27 de Febrero del 2009, Resolución exenta Nº015/2366 del 26 de Octubre de 2007, Resolución exenta Nº 015/446 del 29 de Febrero 2008, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para realizar la movilización dentro de la Región por el vehículo institucional, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de los Ríos, requiere la Adquisición de 50 vales de prepago troncal Lanco y 50 vales de prepago troncal La Unión.
- 2.- Que, de conformidad a Ley Nº19.886 Art. 8 letra d) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 4, y debido a la naturaleza de la negociación existen circunstancias y características que hacen del todo indispensable el acudir al trato directo, ya que a nivel regional solo existe un proveedor que preste dicho servicio, dicho proveedor es Ruta de los Ríos Concesionaria S.A.
- 3.- Que el proveedor no figura en el sistema de compras públicas, Mercado público, para la contratación y generación de orden de compra directa a través de convenio Marco.

RESUELVO:

- 1.-AUTORIZASE la Adquisición de 50 vales de prepago troncal Lanco y 50 vales de prepago troncal La Unión, con Ruta de los Ríos Concesionaria S.A., Rut: 96.848.050-2, con domicilio comercial en Ruta 5 sur S/N, la Unión, Valdivia, por ser el único proveedor a nivel regional que otorgue dicho servicio.
- 2.- PÁGUESE, al proveedor Ruta de los Ríos Concesionaria S.A., Rut: 96.848.050-2, la suma de \$ 190.000.- (ciento noventa mil pesos) IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada.
- 3.-IMPÚTENSE los gastos que genere la presente resolución, al programa 01, Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 005, la suma de \$ 190.000.- (ciento noventa mil pesos IVA incluido).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
 POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (s)
 Dirección Regional
 ALEJANDRA LÓPEZ TORRES
 Directora Regional
 Junta Nacional de Jardines Infantiles

ALT/RVP/MMC/dbl

DISTRIBUCION:

- Departamento de Recursos Financieros y Físicos (2).
- Asesor Jurídico Regional.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
 Región de los Ríos
 24 MAY 2010
 OFICINA DE...